

Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Tercera) de 9 de noviembre de 2017 (petición de decisión prejudicial planteada por la Curtea de Apel Cluj — Rumanía) — Teodor Ispas, Anduta Ispas/Direcția Generală a Finanțelor Publice Cluj

(Asunto C-298/16) ⁽¹⁾

(Procedimiento prejudicial — Principios generales del Derecho de la Unión — Derecho a una buena administración y derecho de defensa — Normativa tributaria nacional que establece el derecho a ser oído y a ser informado durante un procedimiento administrativo tributario — Resolución relativa a una liquidación complementaria del impuesto sobre el valor añadido girada por las autoridades tributarias nacionales sin conceder al contribuyente acceso a la información y los documentos que sirven de base a la mencionada resolución)

(2018/C 005/12)

Lengua de procedimiento: rumano

Órgano jurisdiccional remitente

Curtea de Apel Cluj

Partes en el procedimiento principal

Demandantes: Teodor Ispas, Anduta Ispas

Demandada: Direcția Generală a Finanțelor Publice Cluj

Fallo

El principio general del Derecho de la Unión de respeto del derecho de defensa debe interpretarse en el sentido de que, en los procedimientos administrativos relativos a la inspección y a la determinación de la base imponible del impuesto sobre el valor añadido, un particular debe tener la posibilidad de que se le transmitan, si así lo solicita, la información y los documentos incluidos en el expediente administrativo que la autoridad pública haya tomado en consideración para adoptar su resolución, a menos que la restricción del acceso a la información y documentos mencionados esté justificada por objetivos de interés general.

⁽¹⁾ DO C 314 de 29.8.2016.

Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Segunda) de 9 de noviembre de 2017 (petición de decisión prejudicial planteada por el Tribunal da Relação do Porto — Portugal) — António Fernando Maio Marques da Rosa/Varzim Sol — Turismo, Jogo e Animação, SA

(Asunto C-306/16) ⁽¹⁾

(Procedimiento prejudicial — Protección de la seguridad y de la salud de los trabajadores — Directiva 2003/88/CE — Artículo 5 — Descanso semanal — Normativa nacional que establece un día de descanso como mínimo por cada período de siete días — Períodos de más de seis días de trabajo consecutivos)

(2018/C 005/13)

Lengua de procedimiento: portugués

Órgano jurisdiccional remitente

Tribunal da Relação do Porto

Partes en el procedimiento principal

Demandante: António Fernando Maio Marques da Rosa

Demandada: Varzim Sol — Turismo, Jogo e Animação, SA

Fallo

El artículo 5 de la Directiva 93/104/CE del Consejo, de 23 de noviembre de 1993, relativa a determinados aspectos de la ordenación del tiempo de trabajo, modificada por la Directiva 2000/34/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de junio de 2000, y el artículo 5, párrafo primero, de la Directiva 2003/88/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 4 de noviembre de 2003, relativa a determinados aspectos de la ordenación del tiempo de trabajo, deben interpretarse en el sentido de que no exigen que el período mínimo de descanso semanal ininterrumpido de 24 horas al que tiene derecho todo trabajador sea concedido a más tardar el día siguiente a un período de seis días de trabajo consecutivos, pero sí imponen que sea concedido dentro de cada período de siete días.

(¹) DO C 326 de 5.9.2016.

Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Primera) de 9 de noviembre de 2017 — HX/Consejo de la Unión Europea

(Asunto C-423/16 P) (¹)

(Recurso de casación — Política exterior y de seguridad común — Medidas restrictivas adoptadas contra la República Árabe Siria — Medidas restrictivas adoptadas contra una persona mencionada en el anexo de una Decisión — Prórroga de la validez de dicha Decisión durante el procedimiento ante el Tribunal General de la Unión Europea — Solicitud de adaptación de la demanda formulada en la vista oral y no mediante escrito separado — Artículo 86 del Reglamento de Procedimiento del Tribunal General — Versión en búlgaro — Anulación por el Tribunal General de la Decisión inicial por la que se incluyó al interesado en la lista de personas sujetas a medidas restrictivas — Expiración de la Decisión de prórroga — Subsistencia del objeto de la solicitud de adaptación de la demanda)

(2018/C 005/14)

Lengua de procedimiento: búlgaro

Partes

Recurrente: HX (representante: S. Koev, advokat)

Otra parte en el procedimiento: Consejo de la Unión Europea (representantes: I. Gurov y S. Kyriakopoulou, agentes)

Fallo

- 1) Anular el punto 2 del fallo de la sentencia del Tribunal General de la Unión Europea de 2 de junio de 2016, HX/Consejo (T-723/14, EU:T:2016:332).
- 2) No procede pronunciarse sobre la solicitud de adaptación de la demanda presentada por HX ante el Tribunal General de la Unión Europea.
- 3) Condenar al Consejo de la Unión Europea a cargar con sus propias costas y con aquellas en que haya incurrido HX tanto en primera instancia como en el marco del presente recurso de casación.

(¹) DO C 350 de 26.9.2016.
